

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00227

En escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicita la acumulación a este trámite de los siguientes procesos:

- El proceso radicado 63001400300220230016400 que cursó en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, y que fue acumulado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal
- El proceso radicado 63001400300820230016000 que cursó en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, y que fue acumulado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal
- El proceso radicado 63001400300720230019900 que cursa en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL, al cual se acumularon los anteriores procesos

Como hechos de su pretensión, expone que en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL cursa proceso EJECUTIVO radicado al número 63001400300720230019900 promovido por Luz Marina Montenegro Bernal y Albeiro Occa Corrales, en contra de Javier Osorio Jaramillo, trámite al cual se acumularon los otros dos procesos que se indican en líneas anteriores.

Añade que los anteriores procesos ya se libró orden de pago y no se ha notificado a los demandados

En atención al escrito allegado, se debe indicar que la acumulación tiene por objeto evitar que los litigios se aumenten sin necesidad, que se controvertan aisladamente dos o mas causas que pueden desatarse en un solo proceso, que las partes no sufran detrimento patrimonial, así como también precaver fallos contradictorios.

En este orden, observa el despacho que acumulación está incoada por el apoderado judicial de la parte legitimada para ello, en su debida oportunidad y ante este juzgado, que es el competente para recibirla, y así mismo competente para conocer de ambas causas por razón de la cuantía.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Q.),

RESUELVE:

PRIMERO. – Se decreta la acumulación a este trámite de los siguientes procesos ejecutivos:

- El proceso radicado 63001400300220230016400 que cursó en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, y que fue acumulado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal, donde funge como demandante CRISTHIAN CAMILO OCCA MONTENEGRO en contra de JAVIER OSORIO JARAMILLO

- El proceso radicado 63001400300820230016000 que cursó en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, y que fue acumulado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal, donde funge como demandante GLORIA INES MONTENEGRO BERNAL en contra de JAVIER OSORIO JARAMILLO

- El proceso radicado 63001400300720230019900 que cursa en el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL, donde funge como demandante ALBEIRO OCCA CORREALES y LUZ MARINA MONTENEGRO BERNAL en contra de JAVIER OSORIO JARAMILLO

SEGUNDO. - SUSPENDER el pago a los acreedores del deudor JAVIER OSORIO JARAMILLO

TERCERO. - Se ordena la suspensión del pago a los acreedores y el emplazamiento a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra del deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes.

Por la Secretaría del despacho sùrtase el emplazamiento ordenado.

CUARTO. - Como quiera que los procesos que se acumulan a este trámite se encuentran en la misma fase procesal una vez hecho el emplazamiento se ordena seguir el tramite del proceso en los términos que dispone los numerales 3 al 6 del artículo 463 del CGP.

QUINTO. - Se ordena notificar esta decisión al Juzgado Séptimo Civil Municipal, a fin de que remitan los procesos antes indicados debidamente escaneados.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b274f2b84d2789108529557ee05c0f7bed5c95a09129ba66e9b04bf06de38d**

Documento generado en 18/03/2024 05:22:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>